



**DON FRANCISCO MORA PARDO**, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente DICE:

**..... “TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2020 EXPEDIENTE N°: 2021/092421/005-990/00001**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 17 de Mayo de 2021 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 31 de Mayo de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2020.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 03 de Junio de 2021 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que la Intervención Municipal emitió en fecha 25 de Junio de 2021 el correspondiente informe de la inexistencia de la presentación de reclamaciones u observaciones a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2020 y al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en relación a dicha cuenta.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.....”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**  
**D. José Juan Martínez Pérez**

**El Secretario**  
**D. Francisco Mora Pardo**

Código Seguro De Verificación	4jUPnnPMtnQ3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	28/09/2021 15:04:14
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	28/09/2021 12:08:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4jUPnnPMtnQ3oP6Px1W6EQ=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4jUPnnPMtnQ3oP6Px1W6EQ=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

